

La construcción de la noticia: niños y jóvenes de sectores populares en “conflicto” con la ley

Mariana Jesica Lerchundi y Hernán Vaca Narvaja
Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina)

Resumen

El presente artículo forma parte de los resultados de un relevamiento sistemático del diario *Puntal* (Río Cuarto, Córdoba) realizado entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014. Se analizó el tratamiento periodístico de los casos judicializados en los que intervino la policía y sus víctimas fueron niños y/o jóvenes. Se partió de un doble supuesto: por un lado, los medios -en el proceso de elección de sus temas y el tratamiento de las noticias- jerarquizan, seleccionan y desarrollan determinados hechos, donde los niños y jóvenes de sectores populares son percibidos y nombrados como causantes de problemas de inseguridad; por el otro, a partir de opiniones negativas sobre ellos, se refuerza la (in)tolerancia social a la violencia institucional y policial ejercida por el Estado. El trabajo expone dos casos y explicita las configuraciones discursivas estereotipadas respecto de los niños y jóvenes en “conflicto” con la ley. Finalmente, establece algunas reflexiones que invitan a pensar los mecanismos de legitimación mediática en orden a los supuestos de trabajo mencionados.

Palabras clave: niños; jóvenes; sectores populares; medios de comunicación hegemónicos; Río Cuarto.

Artículo recibido: 06/02/16; **evaluado:** entre 09/02/16 y 17/03/16; **aceptado:** 18/03/16.

Introducción

En este trabajo se pretenden desentrañar las configuraciones discursivas estereotipadas por los medios de comunicación dominantes y profundizar sobre la idea que construyen en torno a los niños y jóvenes de sectores populares en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba). Se parte del presupuesto que los relatos periodísticos, a partir de opiniones negativas sobre los niños y jóvenes, refuerzan la tolerancia social a la violencia institucional y policial ejercida por el Estado, profundizada en casos en los que los protagonistas son varones y pertenecen a sectores populares. La opinión pública acepta esos relatos como verídicos e identifica a determinados “grupos sospechosos” como responsables de la “sensación de inseguridad” (Kessler, 2009). Como consecuencia de esta operación se naturaliza la vulneración de derechos sobre los grupos estigmatizados y se aceptan los mecanismos de control social represivos sobre ellos.

El planteo anterior no adscribe a la idea de un receptor pasivo y acrítico sino que apunta a desentrañar las operatorias discursivas mediáticas ocultas -o incluso visibles- en las noticias cotidianas. Si bien los medios no crean ni representan la realidad -a lo sumo reproducen un “recorte” posible y, por cierto, subjetivo-, sí modelan apreciaciones y refuerzan prejuicios (1).

Asimismo, nada de lo que dicen está por fuera del espacio social, no realizan una traducción lineal de lo que allí ocurre. Por el contrario, los medios de comunicación hegemónicos se disputan, desde una posición privilegiada, la capacidad legítima de nombrar “verdaderamente” al mundo. Así, los niños y jóvenes de sectores populares, sus modos de vestir, su música y forma de escucharla, sus prácticas, territorios y estilos culturales son puestos en escenarios de violencia (Saintout, 2013).

Las formas en las que se presentan las producciones noticiosas no son neutrales. Todos los aspectos que intervienen en una crónica son decisiones que articulan imágenes, valoraciones, juicios y prejuicios que se configuran en torno a los niños y jóvenes. Los medios dejan fuera cierta información que cambiaría la concepción negativa difundida en torno a ellos. Sin embargo, solo aparecen en el espacio público en episodios de violencia e inseguridad. Es lo que suele denominarse como el “poder ontologizador de la prensa” (Spósito, 2014: 23). Cuando en noticias aparecen jóvenes golpeados e incluso muertos en manos de policías ya no sorprende. Por el contrario, resulta una situación esperable, “natural”, casi un castigo divino. De ese modo, “[l]a muerte de jóvenes *delincuentes* no es construida como noticiable” (Saintout, 2013, p. 12).

En esa línea se sostiene que un medio de comunicación no puede ser objetivo en tanto elige los hechos que serán contados como noticias y establece prioridades. Pero además sus mecanismos solapados y sutiles vestidos de objetividad ocultan verdaderas intencionalidades políticas que disputan el orden social y esconden diversos “paradigmas de seguridad” (Plaza Schaefer y Morales, 2013) alejados de las garantías de los ciudadanos.

Es imposible no detenerse en la impronta que los medios dominantes establecen para vincular a los niños y jóvenes con la inseguridad (2). Como se verá, es una temática especialmente impresa en los discursos elaborados y difundidos por la industria comunicacional que tiene a los niños y jóvenes de sectores populares como protagonistas. Al decir de Halperin (2007:111): “Es frecuente que los medios reflejen los prejuicios de la clase media sobre los pobres y asocien pobreza con delito. Ser joven y vivir en una villa miseria supone no sólo integrar un grupo de alto riesgo sino ser tratado por los medios como peligroso.”

Los discursos elaborados por los medios proveen de cierta información al tiempo que privan de otra. El recorte nunca es inocente. La construcción mediática de la inseguridad va de la mano de un proceso de dismantelamiento de protecciones estatales, vinculadas con la “seguridad social” (3) (Castel, 2013). Son las denominadas “seguridades perdidas” por Daroqui (2003). O al decir de Guemureman et ál. (2011), es producto de sucesivos desplazamientos de sentidos: primero, el concepto de inseguridad social se disocia, la inseguridad se ubica y restringe en la órbita del delito y se traspasa el fenómeno de la inseguridad a los sujetos desprotegidos socialmente que pasan a ser productores de inseguridad. En términos de Wacquant (2004), la solución se construye con aumento del poder punitivo.

Los medios instalan la idea del niño-joven de sector popular como el enemigo visible, el “chivo expiatorio”, como suele señalarse en la tradición de los estudios latinoamericanos de juventudes (Reguillo, 2013; Krauscopf, 2006; Chaves, 2005). En términos de Segato (2015), es replicado por una “pedagogía de la crueldad” que reproduce y multiplica los hechos contándolos en numerosas oportunidades, alejando así al receptor de la víctima y anulando toda empatía posible. Al respecto, Spósito (2014: 23) postula que “la existencia de una criminología mediático/policial ocupada en generar un escenario de peligro permanente que no hace más que asegurar que las actuales posiciones de fuerza en el campo de lo social continúen operando de manera hegemónica según el orden establecido.”

A partir de este contexto teórico y conceptual, el presente artículo se propone explicitar las configuraciones discursivas estereotipadas por los medios de comunicación dominantes respecto de la idea de niños y jóvenes de sectores populares -y sus relaciones con la noción de inseguridad- a través del análisis de dos casos correspondientes a un niño y un joven en “conflicto” (4) con la ley. Se tomó como corpus a analizar la página web del diario *Puntal* de

Río Cuarto (Provincia de Córdoba), para luego establecer algunas reflexiones que invitan a pensar los mecanismos de legitimación mediática de la violencia estatal contra los niños y jóvenes de sectores populares.

Abordaje metodológico

La revisión sistemática del diario *Puntal* de Río Cuarto abarcó entre el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, en su versión digital. La elección de ese medio gráfico se debe a que es el único matutino local y por tanto se convierte en un actor fundamental del debate político en la generación de opinión pública y difusión de discursos. Entre los objetivos de la revisión estuvo el análisis del tratamiento periodístico de los casos judicializados en los que intervino la policía y sus víctimas fueron niños y jóvenes. Es decir, la opción metodológica en lo que respecta a la edad de las y los protagonistas estuvo circunscripta a personas de hasta 29 años.

Se tomaron los parámetros socio demográficos estipulados por la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley nacional N° 23.849) que considera niño a las personas hasta los 18 años. Asimismo, esta se superpone al rango tomado por la Encuesta Nacional de Jóvenes realizada por el Sistema Estadístico Nacional, en 2014, que se aplicó sobre personas de entre 15 y 29 años de edad (INDEC, 2015). En consecuencia, las noticias observadas alcanzan a los niños, niñas y jóvenes hasta los 29 años. Estos momentos del ciclo vital, de la “trayectoria” (Bourdieu, 1997) son vividos de modo diverso si se estiman clivajes de clase, género o territorio considerados especialmente en el análisis de las noticias. Sin adentrarnos en un estudio pormenorizado de esas categorías se entiende que las construcciones elaboradas en torno a la peligrosidad incluyen de manera equivalente a niños y jóvenes.

Se utilizaron a modo de caja de herramientas elementos del análisis crítico del discurso (Kornblit y Verardi, 2004; Van Dijk, 2003) y del análisis de contenido (Porta y Silva, 2003). Con la ayuda del software Atlas.ti, versión 6.2, se marcaron categorías y dimensiones. Se tomaron algunas categorías previas, otras emergentes y un tercer tipo que se reconfiguró en el trabajo. Asimismo, se incluyeron categorías formales que indican la fecha de edición, sección y nombre del diario local junto a otras como tema, voces que protagonizan la noticia, sentidos que se le asignan y territorios en los que se produjeron los hechos.

Se tomaron como antecedentes los resultados aportados por el Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la Universidad Nacional de La Plata, que indican que el 70 % de las noticias registradas en abril de 2012, -en siete medios gráficos- se refieren a los jóvenes en

situaciones violentas o delictivas, ya sea como ejecutores y/o receptores de esa violencia (Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios, 2012). Esos datos invitan a preguntarse qué ocurre en el interior de la provincia de Córdoba, puntualmente en la Ciudad de Río Cuarto, entre los medios de comunicación y los niños y jóvenes. A los fines del presente artículo se opta por exponer dos casos testigos analizados durante el período en cuestión.

Los medios de comunicación y los niños y jóvenes riocuartenses

A continuación se exponen dos casos: uno correspondiente a un niño y otro a un joven, ambos pertenecientes a los sectores populares de Río Cuarto. Las noticias los presentan como víctimas y victimarios ya que por un lado fueron acusados de cometer ilícitos y por el otro, denunciaron haber sufrido abuso policial, es decir, son casos que los tienen como protagonistas de situaciones en las que interviene la policía y toma intervención la justicia.

Caso 1

La primera causa analizada se refiere a la violenta detención de un niño de doce años, producida el 25 de agosto de 2009. Se lo acusó de haber tirado una piedra a un móvil policial durante un operativo en su barrio. Se relevaron siete artículos periodísticos en diario *Puntal* entre abril y junio de 2012.

La primera noticia, titulada *Juzgan a un agente por esposar y golpear a un niño de 12 años*, con fecha del 24/04/2012, incluye el relato de la madre (Judith Agüero, testigo del hecho) y del niño (presunta víctima) en el marco del seguimiento periodístico del proceso judicial. Según la madre el médico policial sólo acreditó las lesiones que el niño presentaba en las manos por llevar las esposas, pero no las marcas producto de las golpizas recibidas, que habrían sido constatadas por el médico del hospital público y por el médico forense de Tribunales. (El policía argumentará que esas marcas fueron provocadas por la familia del menor al intentar evitar su detención).

La segunda nota del diario *Puntal*, con fecha del 25/04/2012, reproduce la voz de Judith Agüero, madre del niño, y relata la primera audiencia del juicio en la que el policía acusado, Hernán Cazzola, se abstiene de declarar. La tercera nota, con fecha del 26/04/2012, reproduce exclusivamente la voz del policía acusado de maltrato, golpizas e ingreso al hogar sin orden de allanamiento. Este artículo, más extenso que el anterior, cita palabras textuales

del policía y las fortalece con las paráfrasis del propio periodista autor de la nota: "Hernán Cazzola lleva más de diez años patrullando Banda Norte. Dijo ser gran conocedor del sector y que podía identificar a las personas que tienen problemas con la ley" (*Puntal*, 26/04/2012).

Se produce así un mecanismo de deslegitimación de los dichos del joven y su madre (denunciantes) en favor del policía. Esta deslegitimación es reforzada a su vez por la propia voz del oficial acusado, que al dar su versión del hecho afirma: "Lo esposamos por tirar un cascotazo al patrullero, pero nunca le pegamos" (*Puntal*, 26/04/2012). La operación discursiva del diario legitima el accionar violento de un policía que, tras el argumento de conocer la problemática de inseguridad en el barrio, naturaliza el uso y abuso de la fuerza al tiempo que es complaciente con la violación de derechos y garantías.

Pero el mecanismo legitimador va más allá. En la crónica de *Puntal* se reproducen declaraciones del oficial que vinculan a la madre y el hogar del niño con situaciones delictivas que nada tienen que ver con el proceso judicial en marcha:

Cazzola dijo que conocía desde hacía tiempo a la madre del niño que terminó denunciándolo. La vinculó con varias parejas que tenían frondosos antecedentes y también señaló que conocía el departamento donde vive la familia Agüero porque allí había realizado numerosos allanamientos. «Recuerdo que en una oportunidad estábamos buscando a la pareja de esta mujer y no nos permitía abrir la puerta del baño, con la excusa de que estaba haciendo sus necesidades. Una vez que entramos, aflojamos los tornillos del inodoro y descubrimos que ahí tenía escondidas varias armas», señaló (*Puntal*, 26/04/2012).

De esta manera, para el diario -que en ningún momento cuestiona las afirmaciones del policía- pareciera existir una suerte de "criminalidad contagiosa" que avalaría el maltrato policial al niño. Prejuicio que se refuerza con la idea de la efectividad represiva, ya que la noticia resalta declaraciones del policía asegurando que luego de aquel episodio -por el que está siendo juzgado- no hubo más piedrazos contra los móviles policiales: "Cazzola, quien como cualquier imputado no está obligado por ley a decir la verdad durante su testimonio, recalcó que cuando detuvieron al niño de 12 años "se terminó el problema de los piedrazos" (*Puntal*, 26/04/2012).

Aún si este dato fuera cierto, no debería obrar como atenuante de una situación de abuso policial contra un niño. La cobertura periodística de *Puntal* avala implícitamente dicho abuso y omite mencionar las garantías constitucionales que protegen a los niños y jóvenes en "conflicto" con la ley.

En la cuarta nota, del día 03/05/2012, se detalla la inspección ocular realizada en el contexto del juicio oral y se relatan cuestiones relativas al hecho y al procedimiento judicial. En la quinta, sexta y séptima notas (El policía Cazzola, más aliviado: el fiscal Cabrera pidió su

absolución del 30/05/2012, La defensa: “No hubo apremios ilegales” del 30/05/2012 y Para la Justicia, no hubo golpiza policial a un niño, del 13/06/2012) se explicitan las posturas del policía y su abogado defensor y, en menor medida, las de la querrela. Se detalla también la resolución de los jueces, que terminaron por absolver al policía.

La querrela pidió dos años de cárcel para el agente pero el fiscal adujo que no había certeza de que el oficial hubiera golpeado al joven. Encontró incoherencias entre los relatos del niño y los testigos (su madre y abuela) y sostuvo que las lesiones fueron consecuencia del forcejeo producido por la resistencia del niño a ser detenido.

El tratamiento informativo de esta noticia por parte del diario *Puntal* construye la idea de un niño potencialmente peligroso y establece relaciones de criminalidad familiar “epidémica” para avalar el maltrato policial. La exposición de las noticias en el diario favoreció a una de las partes, brindando elementos que legitimaron el maltrato hacia un niño, prejuzgando su conducta e imponiéndole -como se señala *ut supra*- un “castigo divino” más por su pertenencia social que por la acreditación de su supuesta conducta ilícita. Al privilegiar la versión del policía y cuestionar las declaraciones de los familiares de la víctima la crónica periodística contribuye a la instalación de la noción de joven peligroso en el imaginario colectivo.

Caso 2

El hecho que origina la causa tuvo lugar el 9 de octubre de 2013 en el centro de Río Cuarto en el marco de un operativo de control preventivo policial. El conductor, un joven de 27 años (Pascual Márquez), habría intentado escapar y colisionó con un policía (Daniel Neyra) que iba en moto e intentaba cerrarle el paso. Como consecuencia del accidente el cabo sufrió heridas graves. La tensión continuó por la violencia y el maltrato de los uniformados intervinientes en la detención del conductor. Se registraron seis noticias, todas publicadas en octubre de 2013.

El primero de los artículos, con fecha del 09/10/2013, nombra en el inicio de la crónica la relación de parentesco de Pascual Márquez, quien es hijo de un conocido vendedor ambulante de la ciudad, Héctor Márquez. ¿Qué aporta a la causa recorrer la genealogía de parentesco del supuesto infractor? El dato se reitera en otro artículo del diario, con fecha posterior (10/10/2013) en el que el título enuncia la intervención de un hermano del acusado en un delito: “El hermano, detenido por el asalto a una distribuidora de gaseosas”.

La primera nota referencia el caso aquí analizado y se titula Una persecución terminó con un efectivo herido y denuncias de familiares del detenido (09/10/2013) que, tras describir el hecho, reproduce la versión de la policía a través de los dichos del comisario mayor Ángel

Domínguez, que entonces era jefe de la Departamental Río Cuarto. El comisario cita fuentes imprecisas a partir de la siguiente afirmación: “testigos del choque nos comentaron que el conductor atropelló intencionalmente al motociclista” (*Puntal*, 09/10/2013). El diario dedica un espacio importante al padre del acusado, Héctor Márquez, que denuncia una permanente persecución por parte de la fuerza pública y enumera allanamientos recientes en el hogar familiar en busca de estupefacientes, aclarando que en ninguno de los procedimientos encontraron droga.

La segunda nota, con fecha del 10/10/2013, describe la acusación al imputado: resistencia a la autoridad, daños calificados y lesiones. Se profundiza sobre la salud del policía chocado (Daniel Neyra) y se describen cuestiones puntuales sobre el devenir de la causa judicial. Puede advertirse como se relativiza el problema de salud de Pascual Márquez, en tanto que la crónica detalla que “el joven se encuentra herido en el pie derecho. La lesión se pudo haber producido al ser pisado por una rueda de una de las camionetas de la policía, se advirtió” (*Puntal*, 10/10/2013.).

La tercera nota (10/10/2013) contrapone las dos posturas: la del acusado y la de la policía. El diario advierte que se trata de versiones tan divergentes que parecen dos historias distintas. Pero la enunciación periodística induce a tomar la versión del padre como la más cuestionable al utilizar el entrecomillado en sus dichos:

La versión de los hechos de los Márquez es diametralmente opuesta. Su padre, Héctor Márquez, sostiene que su hijo fue embestido por «un policía suicida» que circulaba en contramano en moto por la calle Baigorria. «Acá se ven las frenadas del auto», insistía, señalando el pavimento (*Puntal*, 10/10/2013).

También aparece la versión de la madre y de uno de los vecinos. Estas últimas apoyan a Pascual Márquez. En la cuarta nota, con fecha del 11/10/2013, se detalla el curso de la causa a partir de declaraciones del abogado defensor, fuentes judiciales y el fiscal. Se insiste en mencionar al padre del acusado, Héctor Márquez, como un vendedor ambulante histórico de la ciudad que se resiste a dejar de ejercer el comercio en la vía pública, situación que lo coloca en tensión con el Estado local y con la legalidad. Otra vez, en la misma nota que refiere al accidente, el diario *Puntal* sigue aportando datos sobre el padre del acusado, que habría presentado un amparo judicial para continuar en su actividad de vendedor ambulante. Las crónicas mezclan los hechos familiares entre sí aportando confusión y prejuicios a la situación que afecta a Pascual Márquez.

En la quinta nota, del día 16/10/2013, se describe brevemente el caso y se destaca el pedido del abogado defensor por la salud de su cliente. En frases como “el joven asegura” (*Puntal*,

16/10/2013) se plantea la duda sobre la situación en la que es lesionado Pascual Márquez pero no ocurre lo mismo al mencionar que este se escapaba de un control policial. Por el contrario, se lo asevera rotundamente “Como se recordará, Márquez se dio a la fuga cuando le pidieron identificación en pleno centro” (*Puntal*, 16/10/2013), reafirmando así la postura de los oficiales. La voz que protagoniza ese artículo periodístico es la del abogado defensor. Al relatar nuevamente referencias del caso, se reitera innecesariamente su relación parental y se citan declaraciones de Héctor Márquez, padre de Pascual. Por último, en la sexta noticia (16/10/2013) la única información relevante y nueva es el ingreso del sumario policial a la Fiscalía.

Las noticias que relatan el caso alimentan una problemática particular entrampada en el contexto familiar. Nuevamente la idea de criminalidad “epidémica” se repite. Se advierte que esta crónica construye, configura y difunde la peligrosidad juvenil. También aquí se prioriza y legitima, a través de distintos mecanismos textuales, la voz de las fuerzas de seguridad. Si bien la versión del imputado (familiares, abogado, etc.) ocupa largos párrafos en las crónicas, no por ello es revalorizada. Por el contrario, se la deslegitima y relativiza en favor de la voz de las fuerzas de seguridad. Se duda, por ejemplo, sobre el modo en el que se produjo la situación de la posible quebradura del imputado. En consecuencia, con noticias como estas se continúa conformando un tipo de joven que debe ser excluido y encerrado.

Reflexiones finales

El análisis efectuado permite reflexionar sobre el trato negativo que reciben niños y jóvenes de sectores populares en aquellos relatos periodísticos que los tienen como víctimas y victimarios, lo cual sirve como mecanismo de legitimación de la violencia estatal. Los medios de comunicación cumplen un rol destacado en el debate político, en la generación de opinión pública y difusión de discursos. Los medios reproducen una parte de lo que acontece y a través de ese recorte modelan apreciaciones, refuerzan prejuicios, califican, jerarquizan e instalan prioridades.

A partir de la lectura de los casos testigo se pretenden elaborar algunas consideraciones parciales sobre la cobertura periodística y la estigmatización consecuente de una práctica discursiva funcional al discurso dominante. Las valoraciones dispuestas por la trama elaborada por el diario *Puntal* dejan ver cómo la supuesta peligrosidad de estos sujetos, junto a la noción siempre latente de inseguridad, se comportan como ejes de la reconstrucción de sentidos que legitiman la violencia institucional sobre las víctimas del abuso policial.

Trabajar con crónicas periodísticas sobre casos en los que intervienen la policía y la justicia permite desmembrar los mecanismos discursivos que priorizan la versión oficial en desmedro de la pluralidad de voces. Se excluye y/o distorsiona la versión del niño y joven y sus familiares para apuntalar en todo momento la voz de las fuerzas de seguridad. De esta manera, el diario *Puntal* asume como propia la versión oficial y contribuye, al reproducirla, a la estigmatización de los niños y jóvenes en “conflicto” con la ley.

El diario realiza un recorte de fuentes, cuyas voces enfatizadas trazan un estilo editorial específico a favor de la policía. Su gramática periodística articula un discurso legitimador de la violencia estatal. El diario enlaza los casos del niño y del joven en contextos de delitos, situaciones de inseguridad que, como se aclaró al inicio, se restringen a una seguridad de los bienes de las personas. En tanto que se explicitan vínculos familiares con allanamientos, incluso con presuntos delitos, barrios “peligrosos” pero que exceden las causas en las cuales están inmersos el niño y el joven. Obviamente, la consideración “periodística” de los jóvenes en conflicto con la ley responde al sentido de pertenencia, la relación con los lectores y la línea editorial del diario *Puntal*, sobre todo si tenemos en cuenta que “la construcción del interés a partir de los medios masivos infiere una significación y una visibilidad parcial sobre aquello que motiva, en distintos grupos sociales y escenarios variables, voluntades de adhesión o disidencia” (Arrueta, 2010: 220).

En los casos testigos seleccionados el niño y el joven supuestamente ejecutan prácticas caracterizadas por estar fuera de las normas: en el primero, “arrojar una piedra” a un móvil policial y en el segundo, “escapar al control” de la policía. El diario *Puntal* construye la imagen del niño y del joven desde acciones y prácticas negativas dignas de ser señaladas con el dedo acusador, merecedoras de sanción y castigo.

Párrafo aparte merece el descuido del diario *Puntal* -y de los medios masivos en general- sobre las normas de protección de niños, niñas y jóvenes en situación de “conflicto” con la ley, algo que ayudaría -amén de garantizar la pluralidad de voces en el tratamiento de la información- a evitar su estigmatización y el enraizamiento de prejuicios sociales y culturales que son producidos en forma sistemática por la reproducción de un discurso policial incapaz de auscultar en las causas económicas, sociales y culturales de la inseguridad.

Notas

(1) Al respecto Guemureman et ál. (2011) sostienen que la premisa explicitada es un histórico debate, endogámico, en el marco de los estudios que incluyen a los medios de comunicación, en tanto generadores de discursos o resignificadores de discursos existentes en la sociedad. Es por ello que refuerzan la idea de que “todos los discursos

que circulan son consumidos y resignificados acorde con el contexto del individuo que los recibe, conformando así al propio individuo" (Guemureman et ál., 2011: 22).

(2) El presente trabajo restringe la idea de "inseguridad" a la quita de la propiedad privada, término que mediáticamente excluye algunos homicidios que son llamados "crímenes pasionales" o deja fuera otros delitos como abusos o violaciones que tienen lugar en el seno de las familias (Guemureman et ál., 2011).

(3) Se entiende en este texto la "seguridad social" desde el contexto teórico de la "nueva cuestión social" (Rosanvallon, 2011) que surge para nombrar las consecuencias devenidas de las políticas neoliberales y pone en debate otras problemáticas sociales que el Estado debe resolver mediante políticas públicas de seguridad social tales como: distribución desigual del ingreso, empleo precario, informalidad laboral (Castel, 2013).

(4) La palabra "conflicto" está entre comillas para poner en duda su sentido, que puede ser descripto con el interrogante ¿los jóvenes están en conflicto con la ley o la ley con ellos?, dado que las normativas de control social responden a parámetros represivos, alejados de las garantías ciudadanas contempladas en la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales a los que la Argentina adhiere.

Bibliografía

- Arrueta, C. (2010), *¿Qué realidad construyen los diarios?*, Buenos Aires, La Crujía.
- Bourdieu, P. (1997), "La ilusión biográfica", en *Razones prácticas, sobre la teoría de la acción*; Barcelona, Anagrama.
- Castel, R. (2013), *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.
- Chaves, M. (2005), "Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea", *Revista Última Década* N.º 23, Valparaíso, CIDPA.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), disponible en: <<http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>>.
- Daroqui, A. (2003), "Las Seguridades perdidas", en *Argumentos. Revista electrónica de crítica social* N.º 2, disponible en: <<http://argumentos.fsoc.uba.ar/n02/articulos2.htm>>.
- Guemureman, S. et ál. (2011), "Rol de los medios de comunicación en el despliegue de los mecanismos de control social, proactivos y reactivos. Legitimación de la violencia estatal contra los jóvenes pobres y su vinculación discursiva con la «delincuencia»", VI Jornadas de Sociología, La Plata.
- Halperín, J. (2007), *Noticias del poder*, Buenos Aires, Aguilar.
- INDEC (2015), *Encuesta Nacional de Jóvenes 2014. Principales resultados*, disponible en: <http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/resultados_enj_2014.pdf>.
- Kessler, G. (2009), *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Silgo XXI.

- Korblit, A. y M. Verardi (2004), "Algunos instrumentos para el análisis de las noticias en los medios gráficos", en *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*, Buenos Aires, Biblos.
- Krauskopf, D. (2006), "Juventudes en América Latina y el Caribe: dimensiones sociales, subjetividades y estrategias de vida", en: Borges, R. (ed.), *Asociándose a la juventud para construir el futuro*, San Pablo, Peirópolis.
- Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios (2012), "Informe de abril de 2012", disponible en: http://www.perio.unlp.edu.ar/observatoriodejovenes/sites/perio.unlp.edu.ar/observatoriodejovenes/files/Informe_abril_2012.pdf.
- Plaza Scheafer, V. y S. Morales (2013), "Seguridad y democracia: Tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba", en *Estudios*, Córdoba, disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/5342/5504>.
- Porta, L. y M. Silva (2003), "La investigación cualitativa: El Análisis de Contenido en la investigación educativa", disponible en: <http://www.uccor.edu.ar/paginas/REDUC/porta.pdf>.
- Reguillo, R. (2013), *Culturas Juveniles. Formas políticas del desencanto*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Rosanvallon, P. (2011), *La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia*, Buenos Aires, Manantial.
- Saintout, F. (2013), "Prólogo", en *Jóvenes Nombrados. Herramientas comunicacionales contra la violencia mediática e institucional*, La Plata, EPC.
- Segato, R. (2015), "En los medios existe una pedagogía de la crueldad", entrevista disponible en: <http://perio.unlp.edu.ar/node/4602>.
- Spósito, D. (2014), "Lineamientos teóricos de la construcción de la actualidad como un escenario inseguro", en N.B. Bisig, *Jóvenes y seguridad: control social y estrategias punitivas de exclusión Código de Faltas Provincia de Córdoba*, Córdoba
- Van Dijk, T. (2003), "La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: un alegato a favor de la diversidad", en Wodak, R. y M. Meyer (eds.), *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona, Gedisa.
- Wacquant, L. (2004), *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial.

Artículos periodísticos consultados

- “Lo esposamos por tirar un cascotazo al patrullero pero nunca le pegamos”. (2012). En: *Puntal*. 26/04/2012. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=92303 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- El agente Cazzola negó la golpiza contra el niño de 12 años. (2012). En: *Puntal*. 25/04/2012. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/noticia_ed_anteriores_um.php?id=92251 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- El fiscal Guzmán indagará este jueves a Pascual Márquez. (2013). En: *Puntal*. 16/10/2013. Disponible en: <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=126988> (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- El hermano, detenido por el asalto a una distribuidora de gaseosas. (2013). En: *Puntal*. 10/10/2013. Disponible en: <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=126967> (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- El policía Cazzola, más aliviado: el fiscal Cabrera pidió su absolución. (2012). En: *Puntal*. 30/05/2012. Disponible en: <http://www.puntal.com.ar/noticia.php?id=126804> (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- Escandalosa persecución policial: un agente y un detenido hospitalizados. (2012). En: *Puntal*. 10/10/2013. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=126609 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- Juzgan a un agente por esposar y golpear a un niño de 12 años. (2012). En: *Puntal*. 24/04/2012. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=92143 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- La defensa: “No hubo apremios ilegales”. (2012). En: *Puntal*. 30/05/2015. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=94415 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- Para la Justicia, no hubo golpiza policial a un niño. (2012). En: *Puntal*. 13/06/2012. Disponible en: http://puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=95311 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)
- Persecución violenta: Márquez fue a la cárcel y el policía sigue internado. (2013). En: *Puntal*. 11/10/2013. Disponible en:

http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=126677 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)

Presentaron un hábeas corpus por el estado de salud de Pascual Márquez. (2013). En: *Puntal*. 16/10/2013. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=126966 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)

Realizaron una inspección ocular en el lugar donde Cazzola habría agredido a un niño. (2012). En: *Puntal*. 03/05/2012. Disponible en: <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=92731> (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)

Trasladaron a la cárcel a Pascual Márquez tras ser detenido en un escandaloso operativo. (2013). En: *Puntal*. 10/10/2013. Disponible en: http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=126653 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)

Una persecución terminó con un efectivo herido y denuncias de familiares del detenido. (2013). En: *Puntal*. 09/10/2013. Disponible en: http://190.228.46.12/noticia_ed_anteriores_um.php?id=126567 (Último acceso: 2 de septiembre de 2014)